



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

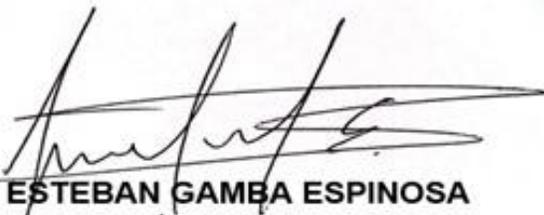
Bogotá D.C., 2 de julio de 2025

Proceso (Cd01Principal) No. 042-2011-00478

En virtud del artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil mediante sentencia calendada 14 de marzo de 2025, la cual resolvió **MODIFICAR** la decisión dada por esta sede en primera instancia.

Así las cosas; por secretaría realícese la liquidación de costas conforme en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No 055 del 3 de julio de 2025



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria